

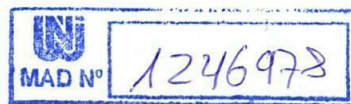


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 225-2026-CCO-UNJ

Jaén, 26 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026; la Carta N° 005-2026-IIA-FI-UNJ/D-FFR, de fecha 02 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Frank Fernández Rosillo; el Oficio N° 096-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería; el Oficio N° 339-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; el Acuerdo N° 262-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 225-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, se encargó al Dr. Frank Fernández Rosillo, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 16 de febrero de 2026;

Que, mediante Certificado, de fecha 29 de octubre de 2025, la Directora de la Fundación Carolina, certifica que el Dr. Frank Fernández Rosillo, profesor docente de la Universidad Nacional de Jaén, ha sido beneficiado con una beca de la Fundación Carolina, en convenio con la Universidad Nacional de Jaén (Perú), para realizar una estancia de investigación sobre "Evaluación de la actividad antimicrobiana y antioxidante de los aceites esenciales de plantas nativas del nororiente del Perú. Posibles efectos sinérgicos y su aplicación en matrices alimentarias" en la Universidad de Jaén (España), desde el 01 de abril de 2026 al 29 de junio de 2026;

Que, a través de la Carta N° 005-2026-IIA-FI-UNJ/D-FFR, de fecha 02 de marzo de 2026, el Dr. Frank Fernández Rosillo, presenta su renuncia irrevocable a la designación del encargo como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 096-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 10 de marzo de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico la renuncia presentada por el Dr. Frank Fernández Rosillo al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; la misma que, a través del Oficio N° 339-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2026, es elevada al Presidente de la Comisión Organizadora para su evaluación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 11-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 262-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. Frank Fernández Rosillo, al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, dando por concluida su designación efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026. Asimismo, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. Frank Fernández Rosillo, al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, dando por concluida su designación efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 225-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)